

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

SÁBADO, 2 DE NOVIEMBRE DE 1963

NUM. 247

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con e 5 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE LEON 1.^a (capital)

Don Luis Diezhandino Nieto, Agente Ejecutivo de Tributos del Estado en la Zona de León 1.^a (capital).

Hago saber: Que en expediente que instruyo contra D. José Moreno Alvarez, por débitos de Contribución, Impuesto sobre Lujo, del año económico 1959, se ha dictado con fecha 23 de octubre de 1963 la siguiente

PROVIDENCIA. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles y semovientes trabados a D. José Moreno Alvarez, por el concepto de C. Lujo, del año 1959, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 23-11-63, a las once horas, en la Oficina de Recaudación, calle de Fajeros, 1, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y anúnciese al público por medio de edicto y en la forma usual del país.

Y en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente, advirtiendo a los que deseen tomar parte en la subasta:

1.º Que el débito, recargos, gastos y costas asciende a la suma de 4.638,76 pesetas (cuatro mil seiscientos treinta y ocho con setenta y seis céntimos).

2.º Que los bienes embargados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Efectos que se subastan

1. Una moto, marca Isso, de 2 HP., matrícula O-35002, motor n.º 01079-A2, en estado bastante deficiente, tiene todas las piezas necesarias para su funcionamiento, con sus ruedas, Tasación, 5.000 pesetas; postura admisible, 3.333,33 pesetas.

3.º Que para poder tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar en la mesa el 5 por 100 del tipo base correspondiente de todos los lotes o solamente de los que intente licitar.

4.º Que los lotes se irán vendiendo uno a uno en el orden establecido, y si para alguno no hay postor, se pasará al siguiente, dándose la subasta por terminada así que el importe del lote o lotes vendidos cubra la totalidad del débito.

5.º Que los deudores pueden librar sus bienes en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el descubierto total que se persigue, y

6.º Que los bienes descritos se encuentran en poder del depositario don Emilio Lassaye García, y pueden ser reconocidos por las personas que se interesen en su adquisición.

León, a 24 de octubre de 1963.—Luis Diezhandino Nieto.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 4685

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Servicio Demográfico

A los señores Jueces Comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo encarecidamente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia que antes

del día 15 del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avenida de José Antonio, núm. 20, 1.º centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos registrados durante el mes actual con la correspondiente factura de remisión.

León, 28 de octubre de 1963.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

4754

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Vega de Valcarpe, después de su exposición al público, habiéndose atendido todas las reclamaciones presentadas, a excepción de las que se comunican a la Junta Pericial.

Contra esta resolución, cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 29 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Jesús Pedrosa Latas. 4697

* * *

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que, durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público, en la Delegación de Hacienda, Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica, de esta provincia, los valores unitarios definitivos de las fincas rús-

ticas del término municipal de León, cuya relación es como sigue:

«Pastizal de 1.^a, 80,00 pesetas. Pastizal de 2.^a, 53,00 pesetas».

Las reclamaciones, si las hubiere, deberán dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial del Servicio de Catastro de Rústica de esta provincia.

León, 28 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Jesús Pedrosa Latas. 4727

Administración de Rentas Públicas

CONVENIOS DEL IMPUESTO DE TIMBRE DEL ESTADO

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

FECHA DEL ACUERDO: 14 DE OCTUBRE DE 1963

Agrupación: MAYORISTAS DE DROGUERIA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS, de León.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero de 1964 a 31 de diciembre de 1964.

Hechos imposables: «Formalización de ventas, nombramientos de empleados, nombramientos de Consejeros, publicidad, formalización de facturas y pedidos, guías y vendís, rótulos comerciales, precintos, etc., nóminas, movimiento de mercancías, documentos de contabilidad, timbre de facturación y justificantes de caja.»

COMISION MIXTA

a) Por la Agrupación:

TITULARES: D. Juan Salas Sancibrían.
D. Herminio Rodríguez Díez, y
D. Doroteo García Rodríguez.

SUPLENTES: D. Francisco Sarmiento Rocha.
Hija de Lisardo Martínez, y
D. Salvador Millán Merino.

b) Por la Administración:

TITULARES: D. José de la Riva del Brío, I. T. T., y
D. Manuel Fidalgo Pereira, I. T. T.

SUPLENTES: D. Alfonso Gota Losada, I. D., y
D. José Montes Gómez, I. M., presididos por D. Rafael Sarandeses Pérez, I. T. T.

NOTA. — Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al Sr. Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

4469

Distrito de León

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y Permisos de investigación que a continuación se expresan:

Días	Permisos de investigación	Mineral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionario	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
Del 14 al 21-XI-63	Porma	Carbón	13.174	Camposolillo	Puebla de Lillo	Félix Población Población	Boñar	Maximino González Morán	Estrella núm. 9.437
Del 15 al 22-XI-63	Arriances	Id.	13.176	Viego y Reyero	Reyero	Lorenzo Población Población	Id.	Id.	Desengañó n.º 11.324 y Mira. Sa. de la Asunción n.º 11.524

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.
León, 25 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui. 4648

Distrito Minero de León

Don Indalecio Gorrochátegui Jauregui, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Benedicto Pérez Fernández y D. Antonio Corral Lobete, vecinos de León, se ha presentado en esta Jefatura el día primero del mes de agosto último, a las diez horas, una solicitud de permiso de investigación de cobre de noventa y seis pertenencias, llamado «Amelia», sito en el paraje del término de Cuevas del Sil, Ayuntamiento de Palacios del Sil, hace la designación de las citadas noventa y seis pertenencias en la forma siguiente:

Punto de partida donde ha de colocarse la 1.^a estaca ha de situarse en el mojón o centro del mismo kilómetro 54 de la carretera de Ponferrada a Villablino, en el término de Cuevas del Sil, Ayuntamiento de Palacios del Sil y partido judicial de Murias de Paredes de esta provincia, y siguiendo la línea recta Este 47º Norte, 600 metros, carretera, auxiliar a la 1.^a estaca Sur 57º Este, 100 mts., campo; de la 1.^a a la 2.^a estaca O. 47º Sur, 800 metros, río Sil; de 2.^a a 3.^a estaca Norte 47º Oeste, 1.200 mts., camino Tejedo; de 3.^a a 4.^a estaca Este 47º Norte, 800 mts., Peñanegra; de 4.^a a estaca auxiliar Sur 47º Este, 1.100 mts., monte de Peñanegra, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.203.
León, 22 de octubre de 1963.—Indalecio Gorrochátegui. 4566

Don Indalecio Gorrochátegui Jauregui, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José Antonio Revuelta de Celis, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día dos del mes de agosto último, a las diez horas y cinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de ciento ochenta pertenencias llamado «San Agustín», sito en el paraje «Alta del Avellano» y otro, del término de los Ayuntamientos de Boca de Huérgano y Pedrosa del Rey, hace la designación de las citadas ciento ochenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como P.p. el mojón que señala el kilómetro 3 de la carretera de Boca de Huérgano a Besande; desde este P.p. a 1.^a estaca en dirección Oes-

de 1.200 mts.; de ésta a la 2.^a dirección Sur, 1.500 mts.; de ésta a la 3.^a dirección Este, 1.200 mts.; de ésta al punto de partida dirección Norte, 1.500 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.205. León, 22 de octubre de 1963.—Inda-
leccio Gorrochátegui Jauregui. 4567

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

ANUNCIO

En cumplimiento a lo ordenado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, el día 25 del próximo mes de noviembre se realizará un apeo complementario del monte denominado «Santa Catalina y Vidular», número 95 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Secarejo.

Las operaciones de Campo del mencionado apeo complementario darán principio por el punto más al Norte del monte el día 25 de noviembre, a las diez de la mañana, por el Ingeniero afecto a este Distrito Forestal, D. Antonio Arias Navarro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que sirva de notificación a los interesados que por ignorar su domicilio no se ha hecho personalmente.

León, 25 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero. 4736

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. Pedro González Palomo, domiciliado en León, calle de la Torre, número 5-3.º, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y un centro de transformación en el Campo de Santibáñez, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autrizar a D. Pedro González Palomo para construir una línea eléctrica a 5.000 V., preparada para 13.200 V., de 500 m., derivada de otra de León Industrial, S. A., y un centro de transformación de 50 KVA. en la fábrica de aglomerados de carbón que tiene establecida en el Campo de Santibáñez, Ayuntamiento de Cuadros.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.^a de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de la línea eléctrica y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949 y Decreto de 3 de junio de 1955.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá, o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.^a El conjunto de las instalaciones se montarán con las características precisas para que en todo momento puedan adaptarse a la tensión inmediata superior de las normalizadas que figuran en la disposición 4.^a de las Instrucciones de carácter general aprobadas por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

León, 28 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3992

Núm. 1579—249,40 ptas.

Comisaría de Aguas del Norte de España

INFORMACION PUBLICA

Don Ricardo Basante Arias, vecino de Cacabelos, Ayuntamiento del mismo nombre, en la provincia de León, solicita la correspondiente autorización para establecer 4 espigones de gaviones metálicos en la margen derecha del río Cúa, a su paso por el paraje denominado Olga de Abajo, en términos de su vecindad.

Los dos primeros espigones se situarán entre 3 ya existentes y los otros dos aguas abajo de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que, se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Cacabelos, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2-2.º, en donde estará de manifiesto el expediente de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 14 de octubre de 1963.—El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

4462

Núm. 1580.—86,65 ptas.

° ° °

D.^a Rosario Pol Fernández, D. José Sandes Carnicer, D. Manuel Gavelas Alvarez, D. Ricardo López Rodríguez, D. Antonio López Lamas y Eléctricas Leonesas, S. A., solicitan la correspondiente autorización para construir seis defensas de gaviones metálicos relleños de piedra, en la margen derecha del río Burbia, a su paso por el paraje conocido por «Las Vegas Altas», en términos y Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, en la provincia de León.

La primera defensa o espigón tendrá 12 m. de longitud. A los 28 metros aguas abajo se proyecta la segunda, de 14 m. de longitud. A los 20 m. aguas abajo, la tercera de 17 m. de longitud, seguida de la cuarta a los 32 m. después, de 18 m. de longitud. La siguiente a los 22 m. de la anterior, de 27 metros de longitud, y, finalmente, la última a los 22 m. siguientes de 12 metros de longitud.

Todos los espigones tendrán 2 m. de altura sobre el actual lecho del río.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Villafranca del Bierzo o en la Comisaría de Aguas del Norte de Es-

paña, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2, 2.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 15 de octubre de 1963. — El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

4589 Núm. 1584.—120,75 ptas.

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1964:

Robledo de la Valduerna	4638
Espinosa de Almanza	4662
Codornillos	4665
Roperuelos del Páramo	4673
Celada de la Vega	4676
Solana de Fenar	4708
Santa María de la Isla	4714
Villabraz	4728

Presupuesto ordinario y reparto para el año 1964:

Albares de la Ribera	4629
----------------------	------

Ordenanzas de prestación personal y de transportes:

Pontedo	4680
---------	------

Cuentas del ejercicio de 1962:

Santa María de la Isla	4714
------------------------	------

Proyecto de presupuesto ordinario para 1964:

Bárcena del Caudillo	4712
----------------------	------

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Certifico: Que en el rollo 31 de 1963 de la Secretaría de Sala del que suscribe, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en los autos a que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a diez y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan, seguidos entre partes, de una como demandantes por don Luis Quiñones García y su esposa doña María Teresa Ortiz Balbuena, mayores de edad, titulares de la fábrica de harinas “Industrial Valenciana” que tiene la razón comercial “Hijos de Anastasio Ortiz”, y vecinos de Va-

lencia de Don Juan, representados por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendidos por el Letrado don Santiago Rodríguez Monsalve Menéndez, y de otra como demandados por don Moisés Suárez Díez y don Octavio Rodríguez Reyero, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Matallana de Torío, representados por el Procurador don Luis de la Plaza Recio y defendidos por el Letrado don Angel Torío López; y don Nicanor Tascón Brugos, mayor de edad, propietario de la Mina Umbelina, casado y de igual vecindad, representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Manrique Muñoz Pérez; y don Ricardo Gabioli May, industrial, vecino de León; don Florentino Villa Alonso, industrial, casado y vecino de Boñar; don Francisco Alvarez González, soltero, industrial, vecino de La Robla; don Sergio Martínez Mantecón, casado, militar y vecino de León; don Dionisio y don José Ramos Calderón, vecinos de Matallana, respecto de los cuales se desistió de la demanda en primera instancia; y don Teodoro Rodríguez, hoy sus herederos por fallecimiento del mismo; don Fernando Miranda, de la razón social “Hernández Miranda”; don Urbano Alvarez; don Manuel García, hoy sus herederos por fallecimiento del mismo; don Antonio de Amilivia; doña Rosa Gómez, hoy sus herederos; don Dionisio González, vecino que fue de Matallana, hoy sus herederos; don Primitivo Rodríguez, también hoy sus herederos; don Nicanor Rodríguez; don Belarmino Canseco, todos mayores de edad, industriales y vecinos de Matallana de Torío, excepto don Antonio Amilivia, que lo es de León, los que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados don Moisés Suárez Díez y don Octavio Rodríguez Reyero, al cual se adherieron posteriormente los demandantes, contra la sentencia que con fecha diez y seis de enero de mil novecientos sesenta y tres, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando, como revocamos, la sentencia apelada, sin resolver sobre el fondo de las pretensiones debatidas, desestimamos procesalmente la demanda inicial de la litis a que este recurso se contrae formulada por el Procurador don Dámaso de Soto Alvarez, en nombre y representación de don José Quiñones-García y de su esposa doña María Teresa Ortiz Balbuena, y absolvemos, en igual sentido procesal, a cuantos en aque-

lla figuran como demandados con la exclusión efectuada por el auto que en veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos dictó el Juzgado a quo. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales causadas en ambas instancias.”

Así por esta nuestra sentencia que a efectos de Ley será notificada al Ministerio Fiscal, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados señores herederos de don Teodoro Rodríguez, y demás colitigantes que se expresan en el encabezamiento de esta resolución, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente, que firmo en Valladolid, a veintuno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Jesús Humanes López. 4594

4594 Núm. 1581.—346,50 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez Municipal de este Juzgado en los autos de juicio verbal de faltas número 481/63, por escándalo, se cita a Francisco Fernández Fernández, mayor de edad, soltero, vaquero y con domicilio últimamente en la calle de Alcolea, número 23, 1.º 1.ª, y hoy en ignorado paradero, a fin de que el día catorce de noviembre, y hora de las doce treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal número 18 de los de esta ciudad, sito en la calle de Cruz Cubierta, número 104, 2.º, al objeto de celebrar el juicio de faltas que contra el mismo se sigue, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a 14 de octubre de 1963. 4656
El Secretario, José Galán.

ANUNCIO PARTICULAR

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 144.886 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4535 Núm. 1563.—28,90 ptas.

Imprenta de la Diputación